

ORDENANZA N°:	1723/2022	FECHA DE SANCION:	30/09/2022
FECHA DE PROMULGACION:	30-SEPT-22	DECRETO N°:	204/2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°137/78 y la nota de fecha 20 de septiembre de 2022 suscripta por el Sr. Saúl Omar Melián, creador del escudo de la localidad de Las Heras, el proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, un 06 de julio de 1978 bajo Expediente N°1912 se iniciaron las actuaciones correspondientes para que Las Heras llamara a un concurso oficial para la creación del escudo que nos representaría en carácter de emblema local, encontrándose el jurado compuesto por el Prof. Aldo Luis Heredia, el Sr. Baltasar Parra y el Sr. Carlos Lima;

Que, habiéndose realizado las presentaciones y evaluaciones correspondientes, el 31 de octubre de 1978 el jurado resolvió aprobar como ganador del concurso al diseño presentado por el Sr. Saúl Omar Melián de la localidad de Los Antiguos, quedando en la memoria colectiva local la mencionada fecha como día de la creación del Escudo de Las Heras;

Que, el mencionado diseño quedó formalmente establecido como escudo identificadorio de la ciudad de Las Heras en todos los órdenes y niveles mediante Ordenanza Municipal N°137/78;

Que, el Escudo de Las Heras recrea visualmente la idiosincrasia, naturaleza e identidad de nuestro pueblo representando creativamente dentro del paisaje geográfico de la estepa patagónica, una característica puesta de sol, la flecha como recurso de los primeros habitantes de nuestra región, la fauna a través del guanaco, los orígenes pastoriles mediante la figura de la oveja y, a través de la torre de perforación, alude a la actividad petrolera como principal fuente económica de la ciudad;

Que, no obstante, mediante la nota ut supra mencionada, el Sr. Saúl Omar Melián presenta ante el Departamento Ejecutivo Municipal un proyecto de diseño del escudo local tendiente a incorporar la figura de un tren al esquema original establecido mediante Ordenanza Municipal N°137/78;

Que, la solicitud que esboza el Sr. Saúl Omar Melián se fundamenta en una investigación más profunda de la historia local de Las Heras, de donde se desprende la actividad ferroviaria como actividad económica que facilita y promueve el asentamiento de las primeras familias de nuestro pueblo alrededor de la histórica estación ferroviaria de la ciudad;



Que, los orígenes ferroviarios como motor de desarrollo de la que hoy es la ciudad de Las Heras son los mismos elementos históricos que supieron reconocerse mediante Ordenanza Municipal N°1492/2017 por la cual se estableció el 06 de octubre de 1914 como fecha fundacional de Las Heras, tras una profunda búsqueda y análisis de la historia local por parte de antiguos pobladores, historiadores independientes, vecinos y autoridades;

Que, establecer el 06 de octubre de 1914 como fecha fundacional basada en orígenes ferroviarios responde a que por resolución del Ministerio del Interior de la Nación, en la fecha indicada precedentemente, nuestra histórica estación ferroviaria situada en el kilómetro 283 se estableció como punta de riel del tren patagónico que uniría el tramo ferroviario Puerto Deseado-Colonia Las Heras, siendo este último el nombre que recibió en la mencionada resolución y por el cual también se conoció al pueblo que al mismo tiempo comenzó a formarse a su alrededor y que poco a poco se transformaría en la ciudad que hoy habitamos;

Que, el hecho de incorporar a nuestro escudo local la figura del tren representativa de nuestros orígenes como pueblo no es menor cuando pensamos que el desarrollo de nuestra comunidad fue posible fundamentalmente porque nuestra estación se reconoció como punta de riel de un tramo ferroviario que transportaba -en un principio- lana y, luego, también incorporó el traslado de pasajeros, hecho que permitió su rápido crecimiento poblacional y favoreció su desarrollo local;

Que, por lo expuesto en la presente, se estima conducente aprobar la incorporación de la figura del tren al diseño original del Escudo de Las Heras, teniendo presente que este emblema simboliza la historia y la idiosincrasia de nuestra comunidad donde quiera que se exponga, significando esta incorporación un invaluable aporte cultural y reafirmación de los cimientos de nuestra propia historia como pueblo;

Que, asimismo, resulta propicio instituir formalmente el 31 de Octubre de cada año como el “Día del Escudo de Las Heras y establecerlo como feriado local a los fines de promover acciones de reflexión sobre su naturaleza y su importancia como emblema local representativo de nuestra historia como comunidad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 2022, quedo aprobado por los votos positivos de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Monteros Tomas y Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE la reforma propuesta por el Sr. Saúl Omar Melián para el escudo oficial de Las Heras, correspondiendo esta a la incorporación de la figura de un tren en representación de una formación del ferrocarril Roca que hace alusión a la construcción de la línea ferroviaria que iniciaba en la ciudad de Puerto Deseado y que quedó detenida en la estación Las Heras constituyéndola en punta de riel, hecho que resultó fundamental para la construcción de los primeros asentamientos y el desarrollo de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE como escudo oficial de la ciudad de Las Heras el diseño que se adjunta al presente instrumento en carácter de Anexo I, el cual deberá usarse en los documentos oficiales de la Administración Pública Municipal de Las Heras y demás dependencias públicas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º): INSTITÚYASE la fecha 31 de Octubre como el “Día del Escudo de Las Heras”, en conmemoración del 31 de octubre de 1978 fecha en la que el jurado resolvió aprobar como ganador del “Concurso Oficial de Creación del Escudo Local” al diseño presentado por el Sr. Saúl Omar Melián. -

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉZCASE como feriado local en todo el ámbito de la localidad de Las Heras el 31 de Octubre de cada año en conmemoración del “Día del Escudo de Las Heras”. -

El feriado establecido por el presente artículo alcanza directamente a todo el ámbito público de la localidad de Las Heras, pudiendo los entes y organismos privados adherirse al mismo.

ARTÍCULO 5º): ENCÁRGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, a desarrollar acciones de difusión tendientes a promover la reflexión de los elementos gráficos que componen el Escudo de Las Heras, suscitando el conocimiento de nuestra historia como pueblo. -

ARTÍCULO 6º): ADJÚNTASE la nota de fecha 20 de septiembre de 2022 suscripta por el Sr. Saúl Omar Melián que motiva el presente instrumento. -

ARTÍCULO 7º): DERÓGASE todo otro instrumento que se oponga a la presente. -

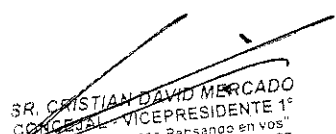
ARTÍCULO 8º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ




SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
CONCEJAL - VICEPRESIDENTE 1º
"¡VOTAR! Nos Pensando en vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

Puerto Deseado, 20 de setiembre de 2022

Sr. Intendente de la localidad de Las Heras

Dr. José María Carambia

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en calidad de creador del Escudo de Las Heras, a los efectos de presentar un nuevo diseño que, respetando el esquema original, de lugar al agregado de un tren, real motivo del asentamiento de las primeras casas alrededor de la Estación Las Heras como fue bautizada a principios del siglo XX.

El hecho de considerarme ciudadano de esa querida localidad me hizo investigar sobre su pasado. Viendo la importancia del tren en los albores de Las Heras, es que consideré muy importante que una formación del ferrocarril Roca, figure también, junto a las demás figuras existentes en el escudo.

Adjunto al nuevo diseño, presento también, una nueva descripción del Escudo, con el agregado de detalles importantes que hace cuarenta y cuatro años, afincado en Los Antiguos, no conocía.

Aprovecho la oportunidad, Dr. Carambia, para informarle que sufro de hipoacusia avanzada, lo que no me permite comunicarme formalmente con mis interlocutores. Por esta razón no me he atrevido hasta la fecha, a conversar con Ud. Por eso le agradezco mediante la presente, que haya tenido la deferencia de recibirme, agasajarme y declararme ciudadano lasherense en oportunidad en que se me invitara a esa ciudad en noviembre de 2018 a recuperar mi título de creador del Escudo que de alguna manera se había perdido.

Dejo, pues la posible concreción de esta idea a su respetable consideración.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.

Saúl Omar Melián

ESCUDO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS

DESCRIPCIÓN:

El escudo de Las Heras representa en su totalidad, el agreste paisaje sureño donde está enclavada esta población. A pesar de la árida región y de la mezquindad de sus recursos, los primeros pobladores, construyeron en este lugar, las primeras viviendas.

La superficie del emblema, se halla dividida en dos cuarteles. Abajo, el de fondo blanco, sostenido por el borde inferior del conjunto, ondulado y de color negro. Arriba, la representación de una característica puesta de sol, con nubes desgarradas y barridas por el constante viento, tiñendo el cielo de mil colores, fenómeno diario en estas latitudes. Esta mitad, está limitada en su parte superior, por el borde negro semicircular y la inferior, con un fondo de mesetas características de la zona, que separan ambos cuarteles.

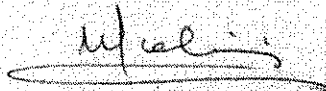
Al pie de la meseta, cruzando el escudo de lado a lado, una formación del ferrocarril Roca. La misma recuerda que la construcción de esta línea quedó detenida en la estación Las Heras, a cuyo alrededor se fueron construyendo los primeros asentamientos dando nacimiento al pujante pueblo.

Más abajo y superpuesto al tren, el guanaco, autóctono rey de las estepas patagónicas que, aún hoy, burlándose del progreso, recorre sus dominios con absoluta libertad y arrogancia. Junto a él, en contraste, la humilde compañera con quien comparte su reinado pacíficamente: la oveja, primer y único recurso de los pobladores del lugar.

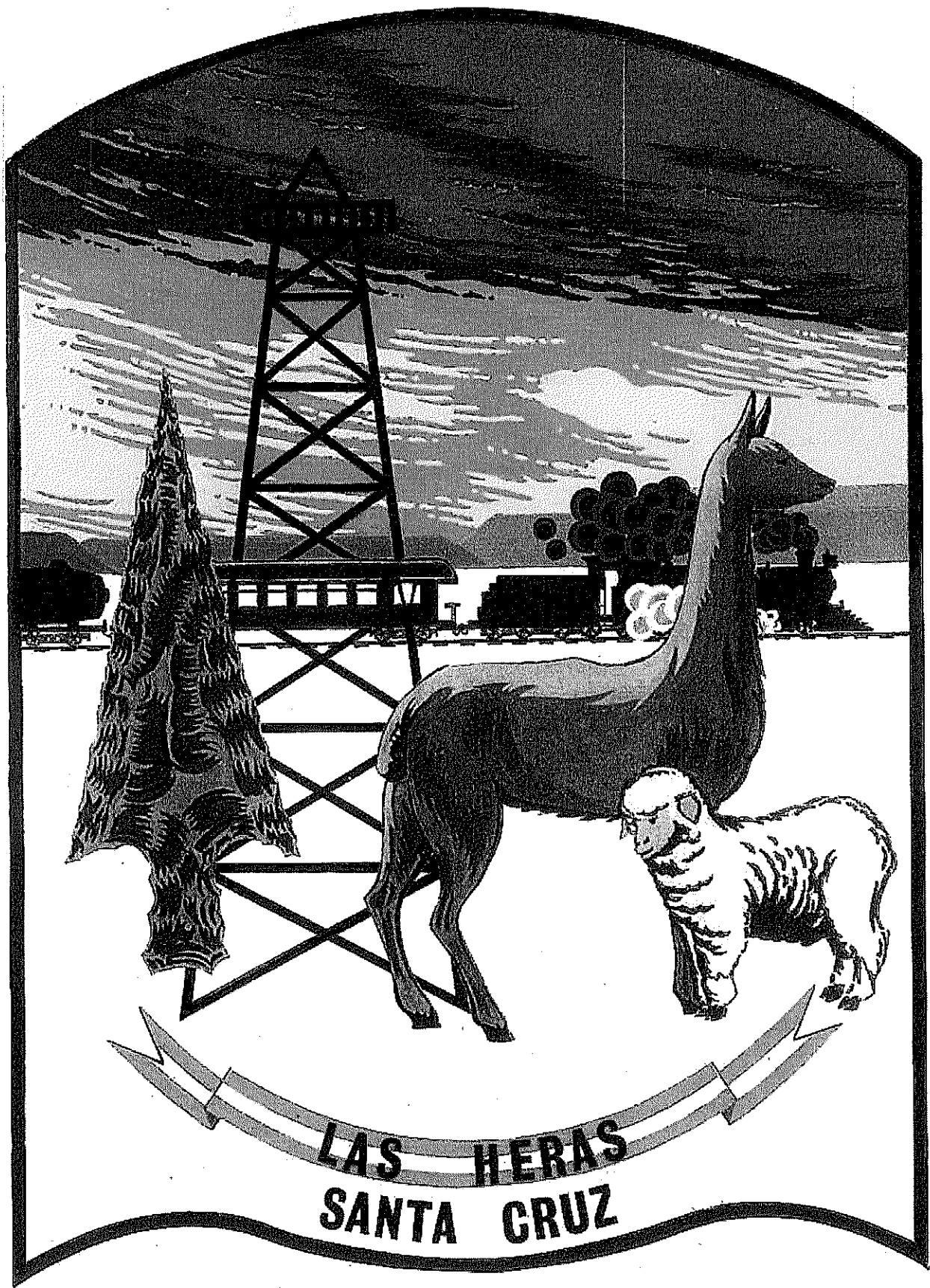
Del lado derecho del escudo, una punta de flecha, tallada en piedra por los indios Tehuelches, orgullosos aborígenes de las provincias sureñas, como un eterno homenaje a su pacífico linaje y su sobrada capacidad para habitar un lugar tan inhóspito por su superficie y su clima, como lo es el santacrucense.

Finalmente, ocupando ambos campos y con la importancia merecida, una torre de perforación, representando los dos elementos que han permitido al actual poblador, hacer de la localidad y de la provincia, un claro e indefinido polo de desarrollo económico y cultural para la Patagonia y el País: el petróleo y el gas.

Debajo de los símbolos descriptos y en la base del escudo, una cinta argentina que lo cruza con el nombre de Las Heras y más abajo, Santa Cruz, hablan de la orgullosa integración de la localidad, al consenso nacional



Saúl Omar Mellán (ESEME)
15 de Septiembre de 2022



G. Melián



DECRETO MUNICIPAL N° 204/2022

Las Heras, Santa Cruz, 30 de Septiembre de 2022

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1723/2022, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 30 de Septiembre de 2022, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado aprueba la reforma propuesta por el Sr. Saúl Omar Melián para el escudo oficial de Las Heras, por la cual se incorpora al diseño original del escudo la figura de un tren en representación de una formación del ferrocarril Roca que hace alusión a la construcción de la línea ferroviaria que iniciaba en la ciudad de Puerto Deseado y que quedó detenida en la estación Las Heras constituyéndola en punta de riel, hecho que resultó fundamental para la construcción de los primeros asentamientos y el desarrollo de nuestra ciudad;

Que, asimismo, instituye la fecha 31 de Octubre como el "Día del Escudo de Las Heras", en conmemoración del 31 de octubre de 1978 fecha en la que el jurado resolvió aprobar como ganador del "Concurso Oficial de Creación del Escudo Local" al diseño presentado por el Sr. Saúl Omar Melián, y establece tal fecha como feriado en todo el ámbito de la localidad de Las Heras;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1723/2022, sancionada en fecha 30 de Septiembre de 2022 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras

Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras